

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN -
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- Y LA
ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE HOTELES DE
ZARAGOZA Y PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE
PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.**

En Zaragoza, a 1 de junio de 2010

REUNIDOS

 **DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el nº 10999 Hoja 7 Capítulo 7 Folio el presente Zaragoza a 1 de 1 de 2010
El Encargado del Registro,

De una parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 de mayo de 2010.

Y de otra, D. Francisco Velázquez Muñío, como Presidente de la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia, actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

1) Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la oferta turística aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado.

Entre las acciones de promoción de la oferta turística destaca la existencia de Visitaragon (Central de Reservas Oficial del Gobierno de Aragón) de la que forma parte, entre otras, la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia teniendo por objeto la reserva de servicios turísticos, entendiéndose como tales los de alojamiento, restauración, acompañamiento o cualquier otro relacionado directamente con el turismo

Que la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia ha venido realizando diversas acciones encaminadas a promocionar los establecimientos y empresas turísticas aragonesas, llevando a cabo actividades destinadas a mejorar y difundir la oferta turística aragonesa.

El Gobierno de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- considera conveniente participar y colaborar en la realización de esta acción de promoción de Hoteles.

2) Que el otorgamiento de esta subvención se realiza directamente, sin concurrencia a un proceso selectivo, dado que la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia es la única entidad representativa de todo el sector capaz de llevar a cabo todas las acciones propuestas ya que dentro de sus objetivos se encuentra la realización de acciones de fomento y difusión.

3) Que la fundamentación jurídica para la firma de este Convenio se basa en lo dispuesto en el punto 2 c) artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene carácter básico y que regula la concesión directa de subvenciones y en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas.

4) Que los firmantes del presente Convenio de Colaboración consideran que en la actuación a desarrollar queda explícito el interés público de la misma, dada la repercusión que la mencionada acción va a tener en el sector turístico.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia va a realizar las siguientes acciones:

➤ Acciones de promoción consistentes en:

- Asistencia a Ferias de Turismo;
- Fomento de eventos en Zaragoza.
- Edición Guía de Hoteles 2010.
- Promoción página Web de la asociación.
- Estudio de posicionamiento del sector hotelero de Zaragoza.
- Promoción Asociativa.

➤ Acciones de infraestructura consistentes en:

- Señalización turística de los hoteles en la ciudad de Zaragoza.

Segunda.- La Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia se compromete a colaborar con Visitaragon, en el sentido de que los establecimientos asociados a la misma se adhieran y comercialicen on-line a través de Visitaragon, de lo que se informará en la memoria de actividades a adjuntar con la justificación documental

Tercera.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- participará en esta acción promocional con una aportación de 36.000,00 euros (TREINTA Y SEIS MIL EUROS). Dicha aportación se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con la siguiente distribución

Partida	Cuantía
15050 7511 780.031 91002	6.000,00
15050 7511 480.053 91002	30.000,00

de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010.

Cuarta.- El abono de la cantidad citada en la cláusula segunda se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El 50% a la firma del Convenio, previa presentación de aval bancario. Tal como establece el art. 4 del Decreto 186/1993 de noviembre.
- b) El 50% a la finalización de las acciones, o en su lugar el 100% si no se ha abonado por adelantado, previa presentación en la Diputación General de Aragón de los oportunos justificantes de los gastos realizados con motivo de las actividades objeto de este Convenio.

La entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, según dispone el párrafo 3º apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el punto 2 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, el artículo 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y el punto 3º, 2b de la Orden de 18 de febrero de 2003 del Departamento de Economía Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de enero de 2003.

De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, la firma del presente Convenio conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otro lado, la entidad beneficiaria cumple con los requisitos que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario. Así mismo se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios que marca el artículo 14 de la mencionada ley.

En cuanto a la justificación documental de la inversión revestirá la forma de rendición de la cuenta justificativa, adecuándose a lo establecido en los preceptos anteriores y en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, conforme a los cuales se han elaborado las normas de justificación que se adjuntan al presente Convenio.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 30-10-2010.

Quinta.- La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, la de Turismo de Aragón, así como la de Visitaragon Central de Reservas de Aragón,, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del presente Convenio tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de Solicitud.

Sexta.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas en ese ejercicio presupuestario.

Séptima.- El periodo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2010.

Octava.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la misma.

Novena.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO



Alvaro Aliaga López

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE HOTELES DE
ZARAGOZA Y PROVINCIA

Francisco Velázquez Muñío

CG 25052010

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir entre la Diputación General de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- y la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza y Provincia para la realización de acciones de promoción turística. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 36.000,00 euros. Dicha aportación se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con la siguiente distribución.

Partida	Cuantía
15050 7511 780.031 91002	6.000
15050 7511 480.053 91002	30.000

De los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma el Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

